



VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 27, 42 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 9o., 12, 14, 17, 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o., fracción XII, 4o., fracciones XL y XLIII, 8o., fracciones I, III, XXX, XL y XLII, 17, 36, fracción III, 46, 48, fracción IV, 52, fracción IV, 90, fracción IV, 120, fracción III, 122, 132, fracción XXV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o., fracciones I, II, III, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV y XXIII, 3o., fracciones II y III, 7o., de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 1o., 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o., 2o., apartado B, fracción II, 3o., 5o., fracción XXV, 52, 53, 54 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en correlación con los artículos 37 y 38, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y 1o., 2o., fracciones I, XI y XXXIV, 7o., fracción XXXI y 8o. del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables prevé entre sus objetivos establecer el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura; que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y acuicultura; establecer y operar el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola y el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, así como, mantenerlos actualizados en forma permanente, y las demás que expresamente le atribuya la Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables;

Que a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde colaborar en la instrumentación del Sistema Nacional de Información del Sector Agroalimentario y Pesquero;

Que en consecuencia, con el propósito de brindar un servicio registral moderno, seguro, eficiente y fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y FORMATOS DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los requisitos y los formatos de los Certificados digitales de inscripción al RNPA, que expedirá la Secretaría por conducto de la CONAPESCA en observancia a lo dispuesto en el artículo 122 de la LGPAS.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Certificado digital:** El certificado digital de inscripción al RNPA que se otorga a Unidades Económicas, Embarcación (mayores y menores) dedicadas a la actividad pesquera y Unidades de Producción Acuícola respectivamente, expedido por la Secretaría, a través de la CONAPESCA (Anexo III), con la firma electrónica avanzada del funcionario público facultado.
- II. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- III. **Firma Electrónica Avanzada (e.firma):** Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo, y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- IV. **LGPAS:** Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- V. **RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
- VI. **Secretaría:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 3. Las personas físicas o morales obligadas a estar inscritas en el RNPA en términos de lo que establece la LGPAS, deberán inscribirse conforme a los requisitos señalados en el Anexo I y mediante la solicitud del Anexo II del presente Acuerdo.

La inscripción al RNPA se realizará en el sistema informático denominado Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA) localizado en el sitio <https://snipa.conapesca.gob.mx>. La CONAPESCA, una vez que haya verificado la información registrada por el solicitante podrá expedir el certificado digital correspondiente.

En caso de inconsistencias en la información o documentación registrada en el SNIPA por el solicitante, la CONAPESCA requerirá por medios electrónicos las aclaraciones correspondientes, otorgando un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de requerimiento para que sean solventadas; transcurrido el plazo sin que se haya atendido el



requerimiento se desechará el trámite de solicitud, sin necesidad de notificación por parte de la autoridad competente.

Artículo 4. El Certificado digital de inscripción al RNPA Anexo III, será único e intransferible, contará con un folio de registro, la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) del servidor público facultado para emitirlo y el Código QR, como mecanismos de validación, en términos de lo que dispone la Ley de Firma Electrónica Avanzada, su reglamento y los CRITERIOS Técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital.

El Código QR, mostrará los datos de los Certificados digitales a que se refiere este Acuerdo, en su versión en original y tendrá una dimensión de dos centímetros por dos centímetros.

Se remitirá un vínculo a la dirección de correo electrónico que el solicitante señale para tal efecto en su solicitud, para que descargue el Certificado digital de inscripción al RNPA Anexo III, en formato de documento portátil (PDF). La acción de ingresar al enlace electrónico y descargar el Certificado digital será considerada como acuse de recibido.

El solicitante realizará la impresión del Certificado digital de inscripción al RNPA, en hoja blanca y tamaño carta, cerciorándose que los datos y la información este legible. Las aclaraciones sobre el contenido del Certificado digital autorizado, podrán realizarse en la dirección de correo electrónico dgopa@conapesca.gob.mx de la CONAPESCA o de manera directa en su oficina de representación más cercana.

Artículo 5. El solicitante deberá mantener la información y documentación de los Anexos I y II actualizada en el SNIPA y en original, para atender los requerimientos, que en el marco de sus atribuciones le haga la CONAPESCA.

Artículo 6. Cualquier falsificación o alteración al contenido de los Certificados digitales de inscripción al RNPA Anexo III, será sancionado en los términos que establezca la LGPAS, sin perjuicio de las sanciones de carácter penal o civil que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad competente.

Artículo 7. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán facultad de la Secretaría, a través de la CONAPESCA.

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los 10 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y Quinto del Acuerdo que fija los Lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la administración Pública Federal en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69- H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realizará las acciones de simplificación sobre el trámite indicado en el Anexo correspondiente del Análisis de Impacto Regulatorio, en un plazo de 6 meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



ÚLTIMA HOJA DEL
ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECEN LOS
REQUISITOS Y FORMATOS
DE LOS CERTIFICADOS
DIGITALES DE
INSCRIPCIÓN AL REGISTRO
NACIONAL DE PESCA Y
ACUACULTURA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA



Anexo I

REQUISITOS: Los interesados en obtener el certificado digital de inscripción al RNPA, además de presentar la solicitud Anexo II, deberán cumplir con los siguientes:

A. Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b) Identificación oficial vigente, serán aceptados la credencial para votar, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional;
- c) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Cédula de identificación fiscal (RFC);
- e) Comprobante de domicilio del solicitante, serán aceptados los recibos del servicio de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de su presentación, y
- f) Listado con el número de pescadores o acuicultores.

B. Persona moral:

- a) Acta constitutiva, bases, estatutos o decreto de creación y las modificaciones que en su caso se hayan realizado, a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizados ante fedatario público, según corresponda;
- b) Acta de asamblea, poder legal o nombramiento según sea el caso, en donde conste la designación de su representante, el tipo de facultades y la vigencia de las mismas, debidamente protocolizado ante fedatario público, según sea el caso;
- c) Identificación oficial vigente del representante, podrán ser aceptados la Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional;
- d) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal;
- e) Cédula de identificación fiscal de la persona moral (RFC);
- f) Comprobante del domicilio fiscal, serán aceptados el recibo de luz, teléfono, agua o predial y constancia de residencia expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de su presentación;
- g) Para el caso de las escuelas pesqueras y los centros dedicados a la investigación o enseñanza en materia de flora y fauna acuáticas aprovechables para la pesca y acuicultura, el nombre del investigador o responsable técnico, y
- h) Listado con el número de pescadores o acuicultores.

C. Embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera:



- a) Acreditar la legal propiedad o posesión de la embarcación con el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable, los documentos aceptables son factura, contrato de compra-venta, o de arrendamiento o de comodato o de usufructo o donación;
- b) Documento que contenga las especificaciones técnicas y físicas de la embarcación;
- c) Acreditar la legal disposición de motor, en copia certificada;
- d) Certificado del Registro de Matrícula expedido por la Oficina de Capitanía de Puertos de la Secretaría de Marina;
- e) Acreditar la legal disposición de las artes de pesca, en copia certificada, y
- f) Original del acta de verificación de embarcaciones, artes y equipos de pesca, actualizado y vigente, elaborado por la oficina de representación de la CONAPESCA que corresponda a su jurisdicción, con una antigüedad no mayor a tres meses.

D. Unidades de producción acuícola, incluyendo parques, granjas y laboratorios:

- a) Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o Unidad de producción acuícola, con el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable, los documentos aceptables podrán ser título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación o certificado parcelario;
- b) Comprobante de domicilio de la instalación acuícola, serán aceptados el recibo del servicio de luz, teléfono, agua o predial y constancia de residencia expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de su presentación;
- c) Expediente fotográfico y mapa de localización de la granja o laboratorio, según sea el caso, y
- d) Características técnicas y físicas de la instalación acuícola.

En el tratamiento de los datos personales y documentación registrados por el solicitante en el SNIPA, se observarán los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o., 5o., 6o., 7o., 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Anexo II

SOLICITUD: Los interesados en obtener el certificado digital de inscripción al RNPA, conforme lo establece el artículo 122 de la LGPAS deberán llenar el formato electrónico siguiente:

gob mx

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
 Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
 Solicitud al Registro Nacional de Pesca y Acuacultura

1. Folio

2. Fecha

DD	MM	AAAA
----	----	------

3. Lugar de la solicitud		4. Captura RNPA	
Para el caso de Unidades Económicas			
5. Tipo de persona		6. Nombre o denominación	
7. RFC	8. CURP		
9. Representante legal			
10. Dirección de correo electrónico:			
Domicilio legal			
11. Calle		12. No. Exterior	13. No. Interior
15. Entidad federativa		16. Municipio	
		17. Localidad	
18. Colonia		19. Teléfono	
20. Número de pescadores		21. Número de acuicultores	
22. Fecha de Inicio de operaciones		23. Tipo de actividad	
Número de Activos			
24. Embarcaciones Mayores		25. Embarcaciones Menores	26. Instalaciones Acuícolas
Para el caso de las Embarcaciones Mayores dedicadas a la actividad pesquera			
27. Unidad Económica		28. La Embarcación es propia	
		Si	No

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



29. Nombre del propietario de la Embarcación			
30. Nombre de la Embarcación		31. Número de Libreta de Mar del Patrón	32. Número de motoristas
33. Número de Pescadores Especializados	34. Número de Pescadores	35. Año de construcción de la Embarcación	36. Tipo de material de construcción del casco
37. Tipo de equipo de detección de la Embarcación		38. Tipo de sistema de conservación utilizado en la Embarcación	
39. Tipo de pesquería		40. Medida de la Eslora	
41. Medida de la Manga		42. Medida del Puntal	
43. Medida del Calado	44. Arqueo neto	45. Capacidad de la bodega	46. Capacidad de carga
47. Capacidad del tanque	48. Marca del motor	49. Modelo de motor	50. Potencia del motor (HP)
51. Número de serie del motor	52. Motor principal	53. Tipo de arte de pesca	54. Especie(s) objetivo
55. Número de artes de pesca	56. Longitud del arte de pesca	57. Altura del arte de pesca	
58. Tamaño de la luz de malla	59. Tipo de material del arte de pesca	60. Número de Reynales del arte de pesca	

Para el caso de las Embarcaciones Menores dedicadas a la actividad pesquera

61. Nombre o denominación de la Unidad Económica		62. La Embarcación es propia	
		Si	No
63. Nombre del propietario de la Embarcación		64. Nombre de la Embarcación	
65. Matrícula de la Embarcación	66. Tonelaje de la Embarcación	67. Tipo de motor	
68. Marca del motor de la Embarcación	69. Potencia del motor (HP)	70. Número de Serie del motor	
71. Tipo de combustible	72. Material del casco	73. Tamaño de la Eslora	

Para el caso de Unidades de Producción Acuícola, incluyendo parques, granjas y laboratorios

74. Nombre o denominación de la Unidad Económica		75. La Instalación es propia	
		Si	No
76. Nombre o denominación del propietario de la Unidad de Producción Acuícola		77. Nombre de la Unidad de Producción Acuícola	

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Domicilio de la Unidad de Producción Acuícola			
78. Calle	79. No. Exterior	80. No. Interior	81. Código Postal
82. Entidad federativa		83. Municipio	
84. Localidad			
85. Colonia			
Datos técnicos			
86. Tipo de actividad:	Comercial	Didáctica	Investigación
87. Especie(s) objetivo			
88. Tipo de Instalación:	Granja	Centro Acuícola	Laboratorio
89. Sistema de Producción:	Intensivo	Semi-intensivo	Extensivo
90. Nivel de producción en:	Toneladas	Miles	
91. Dimensión de la Unidad de Producción	92. Número de activos de la Unidad de Producción	93. Descripción de los activos de la Unidad de Producción	
94. Firma de la Solicitud (e.firma)			



GOBIERNO DE MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Contacto:

Av. Camarón Sábalo
#1210, Fraccionamiento
Sábalo Country Club,
Mazatlán, Sinaloa, C.P.
82100
Teléfono: 800 6674022



Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Registro Nacional de Pesca y Acuacultura

Instrucciones de llenado de la solicitud	
1.	El Sistema (SNIPA) asigna en forma automática el número de folio, para seguimiento y consulta del trámite
2.	Indicar la fecha en que se realiza la solicitud dd/mm/aaa
3.	Seleccionar la oficina más cercana al lugar donde realiza la actividad pesquera o acuícola
4.	Anotar la Clave de registro del RNPA, para el caso de embarcaciones mayores, menores e instalaciones acuícolas
Para el caso de Unidades Económicas	
5.	Anotar si es persona física o persona moral
6.	Anotar el nombre(s) completo(s), como aparece(n) en el acta de nacimiento o acta constitutiva según corresponda
7.	Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) tal y como está en su Cédula
8.	Anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP), en el caso de ser persona física y en el caso de persona moral, el de su representante legal
9.	Anotar el nombre(s) y apellido(s) completo(s) del representante legal, como aparecen en el acta de nacimiento y en el documento con que acredite su personalidad
10.	Anotar la dirección de correo electrónico de la persona física o del representante legal
Domicilio legal y datos del solicitante	
11.	Anotar el nombre de la calle
12.	Anotar el número exterior
13.	Anotar el número interior
14.	Anotar el Código Postal
15.	Seleccionar el Estado de la República
16.	Seleccionar el municipio
17.	Seleccionar la localidad o población
18.	Seleccionar la colonia
19.	Anotar el número telefónico de contacto
20.	Anotar el número de pescadores
21.	Anotar el número de acuicultores
22.	Anotar la fecha en que inicio operaciones la Unidad Económica
23.	Seleccionar el tipo de actividad a la que se dedica, ya sea pesquera o acuícola
Número de Activos	
24.	Anotar el número de Embarcaciones Mayores
25.	Anotar el número de Embarcaciones Menores
26.	Anotar el número de Instalaciones Acuícolas
Para el caso de las Embarcaciones mayores dedicadas a la actividad pesquera	
27.	Nombre o denominación completos de la Unidad Económica, como aparece en el acta de nacimiento o acta constitutiva según sea el caso
28.	Seleccionar si la embarcación es propiedad de la unidad económica SI/NO
29.	Anotar el nombre del propietario de la Embarcación
30.	Anotar el nombre(s) completo de la embarcación, tal y como está en el certificado de matrícula
31.	Anotar en el número de la libreta de mar del patrón
32.	Anotar el número de motoristas
33.	Anotar el número de pescadores especializados
34.	Anotar en número de pescadores
35.	Anotar el año de construcción de la embarcación
36.	Anotar el tipo de material del casco de la embarcación
37.	Anotar el tipo de equipo de detección utilizado en la embarcación
38.	Anotar el tipo de sistema de conservación utilizado en la embarcación
39.	Anotar el tipo de pesquería
40.	Anotar la medida de la Eslora en metros

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



41.	Anotar la medida de la Manga en metros
42.	Anotar la medida del Puntal
43.	Anotar la medida del Calado
44.	Anotar la capacidad de Arqueo neto
45.	Anotar la capacidad de la bodega
46.	Anotar la capacidad de carga
47.	Anotar la capacidad del tanque
48.	Anotar la marca del motor
49.	Anotar el modelo del motor
50.	Anotar la potencia del motor
51.	Anotar el número de serie del motor
52.	Anotar el estatus si el motor es el principal
53.	Anotar el tipo de arte de pesca autorizado y utilizado en la Embarcación
54.	Anotar la especie(s) objetivo
55.	Anotar la cantidad de artes de pesca
56.	Anotar la longitud del arte de pesca
57.	Anotar la altura del arte de pesca
58.	Anotar el tamaño de la luz de malla del arte de pesca
59.	Anotar el tipo de material del arte de pesca
60.	Anotar el número de Reynales del arte de pesca
Para el caso de las Embarcaciones Menores dedicadas a la actividad pesquera	
61.	Anotar el nombre(s) o denominación completo de la Unidad Económica, como aparecen en el acta de nacimiento o en el acta constitutiva
62.	Seleccionar si la embarcación es propiedad de la unidad económica SI/NO
63.	Anotar el nombre(s) o denominación completo, como aparecen en el documento con el que acredita que es propietario de la embarcación
64.	Anotar el nombre de la Embarcación tal y como aparece en el certificado de matrícula
65.	Anotar el número de matrícula acorde al certificado
66.	Anotar el tonelaje de la embarcación
67.	Anotar el tipo motor
68.	Anotar la marca del motor
69.	Anotar la potencia del motor
70.	Anotar el número de serie del motor
71.	Anotar el tipo de combustible utilizado por la embarcación
72.	Anotar el tipo de material del casco
73.	Anotar el tamaño de eslora de la embarcación
Para el caso de las Unidades de Producción Acuícola incluyendo parques, granjas y laboratorios	
74.	Anotar el nombre(s) o denominación completos de la Unidad Económica, como aparecen en el acta de nacimiento o en el acta constitutiva, según corresponda
75.	Seleccionar si la Unidad de Producción es propiedad de la Unidad Económica SI/NO
76.	Anotar el nombre(s) o denominación completo, del propietario de la Unidad de Producción Acuícola
77.	Anotar el nombre de la Unidad de Producción Acuícola
Domicilio de la Unidad de Producción Acuícola	
78.	Anotar el nombre de la calle
79.	Anotar el número exterior
80.	Anotar el número interior
81.	Anotar el Código Postal
82.	Seleccionar la Entidad federativa
83.	Seleccionar el Municipio
84.	Seleccionar la Localidad o población
85.	Seleccionar la Colonia
Datos Técnicos	
86.	Marcar con una X el tipo de actividad: Comercial/didáctica/fomento/investigación.
87.	Anotar la(s) especie(s) objetivo de la Unidad de Producción
88.	Marcar con una X el tipo de instalación: Granja/Laboratorio/Centro Acuícola
89.	Marcar con una X el nivel de producción de la Unidad de Producción: Intensivo/ Semi-intensivo/Extensivo/ Hiper-Intensivo
90.	Anotar el nivel de producción de la Unidad de Producción en toneladas o miles, según corresponda
91.	Anotar la dimensión de la Unidad de Producción en hectáreas o metros

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



92.	Anotar el número de activos con que cuenta la Unidad de Producción. Pueden ser los muebles, construcciones, equipos informáticos, estanques, oficinas, bodega
93.	Anotar la descripción de los muebles, construcciones, equipos informáticos. Estanques, oficinas, bodega
Firma del Solicitante	
94.	Para la firma de la solicitud se hará uso de la e.firma del solicitante o representante legal

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO III UNIDAD ECONÓMICA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE PESQUERÍA Y ACUICULTURA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

FORMA RNPA-01

FOLIO

DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA			
TIPO DE MOVIMIENTO:	OFICINA DE PESCA:	CLAVE OFICINA:	FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
RNPA UNIDAD ECONÓMICA:		RFC:	
DOMICILIO:	COLONIA:	C.P.:	TELÉFONO:
ENTIDAD:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	
E-MAIL:		REPRESENTANTE LEGAL:	
EMPRESA TIPO:	NO. DE PESCADORES:	NO. DE ACUICULTORES:	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:	ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL SECTOR PESQUERO:		

NÚMERO DE ACTIVOS		
EMBARCACIONES MAYORES:	EMBARCACIONES MENORES:	INSTALACIONES ACUÍCOLAS:

"El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 12 de su Reglamento."

Firma (puesto de quien firma)

QR

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



EMBARCACIÓN MAYOR



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE EMBARCACIONES MAYORES EN EL
REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

FORMA RNPA-01-A

FOLIO

DATOS DE LA EMBARCACIÓN MAYOR													
TIPO DE MOVIMIENTO:			OFICINA DE PESCA:				CLAVE OFICINA:		FECHA:				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						RNPA UE:							
NOMBRE EMBARCACIÓN:					RNPA EMB.:		NUM. DE MATRICULA:						
PUERTO BASE DE OPERACIÓN:				CLAVE:		USO:							
PROPIETARIO:								RNPA UE:					
TRIPULACIÓN					ANTIGUEDAD								
PATRÓN:	MOTORISTA:	PESCADOR ESPECIALIZADO:		PESCADOR:	AÑO DE CONSTRUCCIÓN:		MATERIAL DEL CASCO:						
SISTEMA DE CONSERVACIÓN:													
TIPO DE EMBARCACIÓN													
POR SUS ARTES DE PESCA:													
POR PESQUERÍA:													
MEDIDAS (MTS)					MEDIDAS (MTS)								
ESLORA:		MANGA:	PUNTAL:	CALADO:		ARQUEO NETO (TONS.MÉTRICAS):			DE BODEGA:		DE CARGA:		
EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE CARDÚMENES:													
MOTOR(ES)													
MARCA			PRINCIPAL			MODELO		No. DE SERIE		POTENCIA(HP)			
ARTES Y/O EQUIPOS DE PESCA DE LA EMBARCACIÓN													
NOMBRE DEL ARTE O EQUIPO		CLAVE	ESPECIE PRINCIPAL			CLAVE	CANT.ART	LONG.MTS	ALTURA	MALLA (MMS)	MATERIAL CONSTRUCCIÓN	CLAVE	NUM.REYNALES

"El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Artículo 12 de su Reglamento."

Firma (puesto de quien firma)



UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA (PARQUES, GRANJAS O LABORATORIOS)



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE INSTALACIONES ACUÍCOLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

FORMA RNPA-01-C

FOLIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN ACUÍCOLA			
TIPO DE MOVIMIENTO:	OFICINA DE PESCA:	CLAVE OFICINA:	FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			RNPA UE:
NOMBRE DE INST. ACUÍCOLA:		RNPA INST. ACUÍCOLA:	
UBICACIÓN DEL PREDIO O CUERPO DE AGUA:			
ENTIDAD:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	
ACCESO:		USO:	
PROPIETARIO:			

DATOS TÉCNICOS		
TIPO DE INSTALACIÓN:	MODELO TECNOLÓGICO: (SÓLO APLICA PARA EL CASO DE GRANJAS)	
NOMBRE COMÚN	ESPECIES OBJETIVO	NOMBRE CIENTÍFICO

ACTIVOS PARA PRODUCCIÓN

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	
(TON)	(MILES)

"El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Artículo 12 de su Reglamento."



Interesado



HOJA DE VALIDACIÓN DEL
ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y
FORMATOS DE LOS
CERTIFICADOS DIGITALES DE
INSCRIPCIÓN AL REGISTRO
NACIONAL DE PESCA Y
ACUACULTURA

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.

PROPONE
EL COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

OCTAVIO ALBERTO ALMADA PALAFOX

VALIDA
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

FRANCISCO FABIÁN RAMOS LÓPEZ